



# Municipalidad de Hernandarias

## - Intendencia Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores  
www.hernandarias.gov.py  
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462  
intendencia@hernandarias.gov.py  
Paraguay

### RESOLUCION I.M. N° 1.204/2025

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, DE LA MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS, PARA LA LICITACION POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2025 "CONSTRUCCIÓN DE POZOS ARTESIANOS- AD REFERENDUM 2025" ID N° 457247; Y SE ADJUDICA EL LOTE N° 01 A LA EMPRESA YGUAZU EMPRENDIMIENTOS S.R.L CON RUC N° 80048259-0, CUYOS REPRESENTANTES LEGALES SON LOS SEÑORES LEONEL ANTONIO VOGEL, JAIME MARTINS DE MELO Y JADER MARTINS DE MELO Y EL LOTE N° 02 A LA EMPRESA RG TECNOSERVICE CON RUC N° 3872874-5 PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ RODRIGO GIMÉNEZ VELÁZQUEZ. -----**

Hernandarias, 12 de Febrero de 2025.-

**VISTO:** El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la Adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 "Construcción de pozos artesianos- Ad referéndum 2025", con ID N° 457247, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborado por la Institución Municipal; y, -----

**CONSIDERANDO:** Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el Acto de Recepción y Apertura de Sobre de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado en tiempo y forma, las siguientes Firmas: **1) RG Tecnoservice CON RUC N° 3872874-5** propiedad del Señor José Rodrigo Giménez Velázquez, **2) YGUAZU Emprendimientos S.R.L CON RUC N° 80048259-0** cuyos representantes legales son los Señores Leonel Antonio Vogel, Jaime Martins De Melo y Jader Martins De Melo. -----

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe **Recomendando la Adjudicación a las Empresas: 1) RG Tecnoservice CON RUC N° 3872874-5** propiedad del Señor José Rodrigo Giménez Velázquez, **2) YGUAZU Emprendimientos S.R.L CON RUC N° 80048259-0** cuyos representantes legales son los Señores Leonel Antonio Vogel, Jaime Martins De Melo y Jader Martins De Melo, para la presente contratación, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7021/22, el Decreto Reglamentario N° 2264/24, y demás reglamentaciones vigentes concordantes; como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato. -----

Que, el costo estimativo de los servicios requeridos se encuentra entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a **5000** jornales mínimos diarios, de conformidad a la Ley N° 7021/22, Art N° 34 in b), por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para el mantenimiento y reparación de pavimentos pétreos, a través del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional. -----

Que, asimismo, del Informe respectivo de la Dirección de Administración y Finanzas, se puede observar que existe Disponibilidad Presupuestaria en el Objeto de Gastos (O.G.) **521**, Fuente de Financiamiento (F.F.) **30**, Organismo Financiador (O.F.) **11**, al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Hernandarias dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecida en el Pliego de bases y condiciones y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

**POR TANTO**, en base al informe y recomendación del Comité de Evaluación y conforme a la potestad conferida a la Máxima Autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad **Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal** y su modificación, la **Ley N° 7231**, en concordancia con la **Ley N° 7021/22, de Suministros y Contrataciones Públicas** y su **Decreto Reglamentario N° 2264/24**: -----

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE**

**Art. 1°.- APROBAR** el Dictamen del Comité de Evaluación, referente al Informe y Recomendación de Adjudicación, del llamado de Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 02/2025, para la "Construcción de pozos artesianos- Ad referéndum 2025", con ID N° 457247, conforme a las fundamentaciones que anteceden. -----

**Art. 2°.- ADJUDICAR**, la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 02/2025 "Construcción de pozos artesianos- Ad referéndum 2025", con ID N° 457247, a favor de la Empresa "YGUAZU Emprendimientos S.R.L CON RUC N° 80048259-0", el Lote N° 01 cuyo monto de adjudicación asciende a un total de Gs. 241.062.000 (guaraníes Doscientos cuarenta y un millones sesenta y dos mil) IVA INCLUIDO y a la Empresa: "RG Tecnoservice CON RUC N° 3872874-5", el Lote N° 02 cuyo monto de adjudicación asciende a un total de Gs. 240.894.698 (Guaraníes Doscientos cuarenta millones ochocientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa y ocho) IVA INCLUIDO, TOTALIZANDO LA SUMA DE GS. 481.956.698 (Guaraníes Cuatrocientos ochenta y un millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos noventa y ocho), de conformidad a la determinación detallado en la Planilla de Precios, que fueran ofertadas por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y normativas concordantes de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y su modificación Ley N° 7.231/24. -----





# Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores  
www.hernandarias.gov.py  
Hernandarias

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462  
intendencia@hernandarias.gov.py  
Paraguay

Alto Paraná

## RESOLUCION I.M. N° 1.204/2025

Art. 3°.- **SUSCRIBIR** el **Contrato** pertinente con la Empresa Adjudicada, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la Provisión de los Servicios contratados. -----

Art. 4°.- **ENCOMENDAR** a la **Unidad Operativa de Contratación**, la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. -----

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



  
Esc. Sandra Violeta Martínez Guerrero  
Secretaria General



  
Lic. Emiliano Nelson Cano Ozuna  
Intendente Municipal